



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0188 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAR 2022

#### VISTO:

El Memorando N° 208-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 07 de marzo de 2022, con Registro Sisgedo N° 3396118/2758021, Carta N° 02-2022-CPC-MOD de fecha 07 de marzo del 2022, con Registro Sisgedo N° 3394654/2756771, Memorando N° 20-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR de fecha 06 de enero del 2022, con Registro Sisgedo N° 3276815/2061177, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 072-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 10 de febrero del 2022, sobre encargo de funciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 208-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 07 de marzo del 2022, citado en la parte expositiva de la presente resolución, por necesidad de servicio institucional, se dispone encargar funcionalmente al servidor de carrera **CPC. FRANCISCO GARCÍA QUISPE**, como Responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 07 de marzo del 2022, en reemplazo del ex trabajador contratado por servicios personales Marx Orejón Delgado, quien por razones de índole personal ha renunciado al cargo aludido mediante Carta N° 02-2022-CPC-MOD de fecha 07 de marzo del 2022, respectivamente;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 0188 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **25 MAR 2022**

8838

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR** funcionalmente, al **CPC. FRANCISCO GARCIA QUISPE**, como Responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 07 de marzo del 2022, fecha en que asume el cargo a mérito del Memorando N° 208-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, sin exceder el presente ejercicio fiscal 2022, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Sarrientos Taco  
DIRECTOR REGIONAL